

OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evidencia que, durante la evaluación de los requisitos habilitantes no se tuvo en cuenta de forma correcta la acreditación establecida en los términos de referencia en el numeral 5.3 Requisitos de capacidad técnica y numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida en los criterios:

a.) "Por lo menos el 50% del valor total específico **acreditado** debe ser en interventoría de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional".

b.) "Por lo menos el 50% del valor total específico **acreditado** debe ser en interventoría de dotación de elementos TIC's y/o formación docente".

Lo anterior, toda vez que el proponente SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. BIC, **NO CUMPLE** con dicho criterio, pues aporta experiencia en mobiliario por un valor total de \$2.287.685.563 equivalente al **46,9%** y no al 50% requerido en los TDR.

El valor total acreditado por dicho oferente corresponde a un total de \$4.881.212.582 equivalente al 100%, dando por hecho que no se cumplió con el requisito en cuanto a que del valor total acreditado se debía demostrar el 50% para mobiliario y el 50% para TIC y/o Formación docente, y no un porcentaje diferente.

Cto 1	MEN	1.131.328.193	Mobiliario
Cto 2	Fiduprevisora Ecopetrol	827.430.090	Mobiliario
Cto 4	MEN	328.927.280	Mobiliario
	Valor total acreditado mobiliario	2.287.685.563	46,9%
Cto 3	Computadores para educar	2.593.527.019	TIC y/o Formación docente
	Valor total acreditado TIC	2.593.527.019	53,1%
	Valor total acreditado	4.881.212.582	100%

Teniendo en cuenta lo descrito, solicitamos respetuosamente al comité evaluador RECHAZAR la propuesta presentada por SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. BIC. fundamentado en el incumplimiento a los términos de referencia que definen claramente dos exigencias:

"Por lo menos el 50% del valor total específico **acreditado** debe ser en interventoría de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional".

"Por lo menos el 50% del valor total específico **acreditado** debe ser en interventoría de dotación de elementos TIC's y/o formación docente".

De lo anterior se deduce que la acreditación corresponde al valor total presentado por cada proponente y no hace referencia a que dicha cuantía se establezca a partir del presupuesto estimado pues existe otro criterio para eso, tal como fue calificado en la evaluación técnica. Vale la pena citar que la acreditación es demostrar mediante la presentación de un documento el cumplimiento de un requisito que para este caso es la presentación de los contratos cuya sumatoria es el valor total **específico acreditado**.

De igual manera, no existe en ningún apartado de los términos de referencia dualidad que conlleve a que la demostración de la experiencia específica acreditada para este requisito, ni solicitud de aclaración por parte de algún oferente o modificación al respecto, que sea tomada frente al presupuesto estimado. Por el contrario, el requisito es claro y define que tiene que ser sobre el **valor total acreditado**.

Es así como, Fiduprevisora no puede solicitar a los diferentes proponentes la subsanación de dicho requisito, pues estaría mejorando las ofertas, lo cual está contemplado en las causales de rechazo; reiterando que los términos de referencia fueron claros y específicos en la forma de evaluar este requisito.

Por consiguiente, la Fiduprevisora durante esta etapa de evaluación no puede cambiar las reglas de calificación o condiciones de participación definidas en los términos de referencia, ni mucho menos ajustarlas a interpretaciones equivocadas por parte de los otros proponentes.

Por último, reiteramos que el proponente SCAIN está demostrando un **46,9%** en mobiliario escolar, lo cual difiere de lo requerido en los términos de referencia en cuanto a que: "Por lo menos el 50% del valor total específico **acreditado** debe ser en interventoría de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional".

Causales de rechazo aplicables:

- **No estar la *propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos* y/o *no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas*.**
- **Cuando con la *presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la propuesta*.**

Reglas de subsanabilidad:

- **"...Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o *relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta*. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas..."**
-

Así mismo aplica para los siguientes proponentes que también deben ser rechazados:

Ingeniería y Construcciones Nissi SAS

Cto 1	Gobernación Bolívar	2.843.720.880	Mobiliario
Cto 2	Gobernación Sucre	531.362.500	Mobiliario
	Valor total acreditado mobiliario	3.375.083.380	69,1%
Cto 3	Alcaldía Mun Baranoa		Mobiliario, TIC y/o Formación docente
	Valor total acreditado TIC	-	0,0%
	Valor total acreditado	3.375.083.380	100%

*Estos contratos no cumplen con las especificaciones técnicas del manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Fundación de amor comunitario para la paz – FACOMPAZ

Cto 2	Corporación eficiencia por colombia	395.000.000	Mobiliario
Cto 3	Soluciones integrales	203.000.000	Mobiliario
Cto 4	Universoft	258.000.000	Mobiliario
	Valor total acreditado mobiliario	856.000.000	17,5%
Cto 1	Universoft	355.000.000	TIC y/o Formación docente
	Valor total acreditado TIC	355.000.000	7,3%
	Valor total acreditado	1.211.000.000	100%

*Estos contratos no cumplen con las especificaciones técnicas del manual de dotaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Luz Emilia Morales Cuellar

Cto 1	FONADE	-	Mobiliario
Cto 2	Comercializadora Vinarta	-	Mobiliario
Cto 3	OIM	37.800.000	Mobiliario
Cto 4	FONADE	-	Mobiliario
	Valor total acreditado mobiliario	37.800.000	0,8%
-	-	-	TIC y/o Formación docente
	Valor total acreditado TIC	-	0,0%
	Valor total acreditado	37.800.000	100%

CONCLUSIONES

1. Teniendo en cuenta las aclaraciones/subsanaciones a las observaciones realizadas al proponente ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS, mediante las cuales se demuestra el CUMPLIMIENTO de los requisitos habilitantes estipulados en los términos de referencia del presente proceso, solicitamos se realicen las



aclaraciones y modificaciones pertinentes al informe de requisitos habilitantes y se HABILITE nuestra propuesta.

2. Dado que las propuestas presentadas por las firmas SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S. BIC, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S., FUNDACIÓN DE AMOR COMUNITARIO PARA LA PAZ FACOMPAZ y LUZ EMILIA MORALES CUELLAR no cumplen con los requisitos *"Por lo menos el 50% del valor total específico acreditado debe ser en interventoría de mobiliario escolar que cumpla con las especificaciones del Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional"* y *"Por lo menos el 50% del valor total específico acreditado debe ser en interventoría de dotación de elementos TIC's y/o formación docente"*. Solicitamos respetuosamente al comité evaluador **RECHAZAR** las propuestas de estos oferentes.

Por lo mencionado anteriormente, agradecemos emitir las aclaraciones y modificaciones pertinentes al informe de requisitos habilitantes.

Atentamente,

Ing. John A. Rodríguez B.
Representante Legal
ARG Consultores & Servicios S.A.S.
